



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: DPE-EX-2021-10375334- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente EX-2021-10375334- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual se gestiona el pago del subsidio tarifario establecido por Ley N° 13.001, su Decreto Reglamentario N° 1601/05, y la Resolución N° 538/07 del MIYSP a favor de la Cooperativa Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas, correspondiente a los consumos del mes de Marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por ley n° 13.001, la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires ha establecido la vigencia de un subsidio tarifario consistente en una bonificación en los importes de suma fija y valor consumo de facturación a los usuarios finales de energía eléctrica del partido de Patagones;

Que la Resolución n° 538/07 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires dispone que las bonificaciones a aplicar deben hacerse efectivas a través de los concesionarios de distribución de energía eléctrica actuantes en el partido de Patagones;

Que a los fines de hacer efectivo el cobro del subsidio indicado, la Cooperativa Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas ha presentado la documentación correspondiente a los consumos efectuados en el período de Marzo de 2021;

Que mediante DOCFI-2021-11214172-GDEBA-DPMIYSPGP, se efectuó la correspondiente imputación presupuestaria preventiva;

Que en orden 14 obra el informe, en el que consta que la documentación fue controlada por la dependencia específica de esta Dirección, y que la misma se ajusta a lo establecido por el Decreto 1601/05;

Que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se han expresado la Contaduría General de la Provincia en su informe obrante a orden 27, Fiscalía de Estado en la vista de orden 34 y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires en su informe de orden 40;

Que el Departamento de Recursos y Cuentas Extrapresupuestarias dependiente de la Dirección de Contabilidad del MIYSP informa a orden 48 que en el Rubro de Recurso "Fondo Compensador Tarifario" se registra una recaudación suficiente provisoria para el pago;

Que en orden 55 obra el Acta Dictamen de Asesoría General de Gobierno;

Que de acuerdo lo dispuesto en el Artículo 3º de la RESOL-2020-267-MIYSPGP, se deben comunicar al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos el dictado de cualquier disposición que se emita en ejercicio de las facultades delegadas por dicha normativa;

Que el presente acto se dicta conforme Resolución MiySP 538/07 y en uso de las facultades delegadas por RESOL-2020-267-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA

DISPONE:

ARTICULO 1º. Aprobar la suma de pesos doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos tres con 06/00 (\$279.403,06), a fin de hacer efectivo el pago de la bonificación para usuarios finales de energía eléctrica del Partido de Patagones, establecido por Resolución MIVSP Nº 538/07, a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas, correspondiente al mes de Marzo del año 2021.

ARTICULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente, será atendido con cargo al Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225 - JU 14 - Ppr 14 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 9 - Spa 99 - FF 1.3 – Recursos con afectación - UG 999 - Cuenta Escritural 73012588 - Mon 1".

ARTICULO 3º. Comunicar al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme lo dispuesto en el Artículo 3º de la RESOL-2020-267-MIYSPGP.

ARTICULO 4º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar al señor Fiscal de Estado y a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas, pasar a la Dirección de Administración. Cumplido, archivar.